



federación de sindicatos independientes de enseñanza de la comunidad valenciana

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ

Conseller de Educació, Cultura, Universidades y Empleo

Honorable Sr. JOSÉ ANTONIO ROVIRA JOVER

FEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (FSIE-CV), representada por Vicente Cabanes Muñoz, Secretario Autonómico de esta organización, con domicilio a efecto de notificaciones en la calle Hospital nº 2 - 6º A, de Valencia (46001), teléfono 963.38.23.43 y e-mail: cvalenciana@fsie.es, comparece y DICE:

PRIMERO.- Que por todos es sabido que la situación excepcional provocada por el reciente temporal en la Comunitat Valenciana ha producido afectaciones en las infraestructuras educativas en los municipios, también por todos conocidos, que todavía hoy, impiden, total o parcialmente, en muchos casos la prestación del servicio educativo en las condiciones debidas.

SEGUNDO.- Que FSIE CV ha preguntado a esta Conselleria qué previsiones manejaba sobre la posible financiación pública que pudiera destinarse a los centros privados concertados para resarcir, al menos en parte, el perjuicio económico sufrido por estos centros y coadyuvar a la labor de los mismos para reconstruir y reparar los cuantiosos daños materiales sufridos, en aras a restablecer el servicio educativo con las garantías y condiciones debidas en beneficio de toda la comunidad educativa.

TERCERO.- Que FSIE CV ha interesado esta información en los espacios públicos de participación con esta Conselleria en el tiempo, lugar y modo en que ha tenido oportunidad, a saber:



- Reunión con la comunidad educativa de fecha 06/11/2024
- Reunión con la comunidad educativa de fecha 13/11/2024
- Reunión de la Comisión de Seguimiento de la Reforma Educativa en Centros Concertados de fecha 14/11/2024

CUARTO.- Que no precisa nuestra organización que le recuerden, por estar versada de forma bastante en esta particular materia, la ausencia de obligación legal de esta Conselleria para responder de los edificios e infraestructuras de centros educativos de titularidad privada.

No obstante lo anterior, tal ausencia de obligación legal no ha de leerse como un derecho a desentenderse de las necesidades, extraordinarias, que precisan algunos centros privados concertados, por tanto, sostenidos total o parcialmente con fondos públicos para, recordemos, prestar el servicio público educativo que le encomiendan los poderes públicos.

Al igual que la iniciativa social, sensible con la necesidad y la urgencia, ya está brindado apoyo económico a estos centros, esta Conselleria tiene en sus cometidos y atribuciones la facultad de proponer al Consell la adopción de medidas extraordinarias que vehiculen instrumentos de apoyo económico a los centros privados concertados que lo precisen,

Por todo lo expuesto,

SOLICITA **confirmación expresa sobre si es voluntad de esta Conselleria procurar financiación pública extraordinaria para centros privados concertados afectados por la DANA** y, en caso afirmativo, qué medidas se han adoptado al respecto.

Valencia, 22 de noviembre de 2024

Vicente Cabanes Muñoz

Secretario Autonómico FSIE-CV